Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

M. C. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 670

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Fíjase el sueldo a los Señores Presidentes del Banco Municipal de Tucumán y de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, respectivamente, en el 80% de la remuneración que por Ley percibe el Señor Intendente Municipal.-

Artículo 2º.- Fíjase el sueldo a los Señores Vocales del Banco Municipal de Tucumán y a los de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, en el 75% de la remuneración que por Ley percibe el Señor Intendente Municipal.-

Artículo 3º.- Los Vocales de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, percibirán sus remuneraciones a partir de la fecha de asunción a sus cargos.-

Artículo 4º.- El Señor Presidente de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, en el supuesto caso que la remuneración que actualmente percibe supere el importe por ésta fijado, éste se mantendrá debiéndose congelar a partir de la fecha y ajustarse con futuros aumentos para adecuarse a la presente Ordenanza.-

Artículo 5º.- Los Vocales del Banco Municipal de Tucumán, gozarán de este beneficio a partir del día primero de abril del cte. año.-

Artículo 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida de Rentas Generales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1985, vigente año 1986.-

////-

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

////-

Artículo 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 1986.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMÁN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

23 de Mayo de 1986.-

P R O M U L G U E S E

C.P.N. MARIO A. MARIGLIANO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dr. RODOLFO CORDOBA
PRESIDENTE H.C.D.
a/c. INTENDENCIA MUNICIPAL

S.S.

Ver Ordenanza 800/86
" " 738/86

VER ORDENANZA/S:
Modificado por 738/86
Derogado por 800/86